PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

C O N S I D E R A N D O

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en sus Artículos 3 Fracción XVIII y 7 en relación con los Anexos I.C. y 22 prevé recursos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser distribuidos entre las entidades federativas.

Que éstas a su vez se deben asignar a los municipios, mediante la metodología señalada en el Artículo 38 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal en sus Artículos 36 y 37 establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se reciban por conducto de los Estados, se determinarán y destinarán atendiendo a los criterios que dicho ordenamiento establece; para lo cual, se deberá comunicar a los gobiernos municipales el calendario de ministración a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal que corresponda.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción XVIII y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 78, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III y 24 fracciones XX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13, 227, 228 fracción IV, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 327 primer párrafo, 327-A y 327-B, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 9, punto 9.2.4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 8, punto 8.3.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016; 6, 7 fracciones XI, inciso e) y XL; y 9 fracciones XIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables, fórmula, metodología y calendario para la ministración entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2016; así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Segundo.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **$8,587,261,724.00 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** cifra que se encuentra publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de diciembre de 2015

Tercero.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas para los fines señalados en el Artículo 37 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad aplicable que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Cuarto.- La metodología aplicada para la distribución de este Fondo se llevó a cabo de acuerdo a lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinto.- La distribución a los municipios obtenida, es la que se describe en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2016 (Pesos)
ACAMBAY	34,470,451.15
ACOLMAN	77,271,346.20
ACULCO	25,363,095.17
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	8,406,267.81
ALMOLOYA DE JUAREZ	83,549,452.11
ALMOLOYA DEL RIO	6,159,843.25
AMANALCO	12,939,858.12

TEMASCALAPA	20,363,244.45
TEMASCALCINGO	35,475,966.62
TEMASCALTEPEC	18,599,489.96
TEMOAYA	50,932,159.75
TENANCINGO	51,461,795.37
TENANGO DEL AIRE	5,985,561.45
TENANGO DEL VALLE	44,116,496.34
TEOLOYUCAN	35,713,623.63
TEOTIHUACAN	29,995,709.24
TEPETLAOXTOC	15,812,112.79
TEPETLIXPA	10,370,333.21
TEPOTZOTLAN	50,111,111.38
TEQUIXQUIAC	19,186,276.42
TEXCALTITLAN	9,840,131.74
TEXCALYACAC	2,892,059.42
TEXCOCO	133,060,196.62
TEZOYUCA	19,917,354.64
TIANGUISTENCO	39,995,410.68
TIMILPAN	8,708,997.56
TLALMANALCO	26,102,661.14
TLALNEPANTLA DE BAZ	375,851,725.50
TLATLAYA	18,671,352.91
TOLUCA	463,748,603.26
TONANITLA	5,780,723.74
TONATICO	6,846,219.32
TULTEPEC	74,447,188.78
TULTITLAN	275,567,825.08
VALLE DE BRAVO	34,855,795.01
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	202,373,428.23
VILLA DE ALLENDE	26,996,138.31
VILLA DEL CARBON	25,395,914.47
VILLA GUERRERO	33,945,908.19
VILLA VICTORIA	53,398,699.96
XALATLACO	15,201,560.62
XONACATLAN	26,216,397.00
ZACAZONAPAN	2,292,258.41
ZACUALPAN	8,556,218.06
ZINACANTEPEC	94,926,432.49
ZUMPAHUACAN	9,260,135.48
ZUMPANGO	90,336,257.17
TOTAL	**8,587,261,724.00**

Sexto.- El Calendario de ministración para el año 2016, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el siguiente:

MES	DIA
ENERO	29
FEBRERO	29
MARZO	31
ABRIL	29
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	29
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	13

Séptimo.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Octavo.- Los recursos de este Fondo deberán ser informados de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SFU), como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Noveno.- Los ayuntamientos presentarán ante la Secretaría de Finanzas de manera mensual, la información que sobre la aplicación de los Fondos le sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales en términos de lo dispuesto en el Artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Décimo.- El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo, deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016 - 2018

ALMOLOYA
DE JUÁREZ
CRECIENDO FUERTE

PROGRAMA SIN EJECUTAR